



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
Unidos Podemos Más ... !!!



ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2021 – MDM/AL/COT/APU

Mara, 11 de junio de 2021

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio de 2021, en el orden del día, bajo la Presidencia del alcalde Prof. Willinton Isaac Guzmán Alarcón y la asistencia de los señores regidores: Román Alarcón Bolívar; Clea Quispe Zavala; Francisco Ayquipa Huilca, Jaime León Huilca y Sonia Sofía Huanaco Escalante; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan actos de gobierno, expedido por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, estipula que el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones de los Concejos Municipales es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio de 2021, conforme a la orden del día, el Alcalde puso a conocimiento y a consideración del concejo Municipal, la propuesta de Celebración de un Convenio de Traspaso de Recurso entre la Municipalidad Distrital de Mara y el Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la CARTERA DE PROYECTOS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, ello en consideración a la Resolución Ministerial N° 183-2021-EF/52, que prueba los Convenios de Traspaso de Recursos a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y el Gobierno Regional de Apurímac, (...) la Municipalidad Distrital de Mara, (...), mediante los cuales se establece los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la operación de endeudamiento interno aprobada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2021-EF, los mismos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Posterior ello, luego de la Lectura completa de la propuesta de Convenio, se procedió a las deliberaciones respectivas, por parte de los integrantes del Concejo Municipal, siendo aprobado por Unanimidad la propuesta de celebración del Convenio antes referido; asimismo dispusieron autorizar al alcalde Prof. Willinton Isaac Guzmán Alarcón, la suscripción del referido convenio;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de junio del año en curso y atendiendo a las consideraciones vertidas precedentemente y de conformidad con el artículo 41, el artículo 9 numeral 26, artículo 20 numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades con dispensa de la lectura de acta por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
Unidos Podemos Más ... !!!



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Traspaso de Recurso entre la Municipalidad Distrital de Mara y el Ministerio de Economía y Finanzas para financiar la CARTERA DE PROYECTOS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR al alcalde Prof. WILLINTON ISAAC GUZMAN ALARCON, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Mara y el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los convenios suscritos por el alcalde, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, así como las acciones correspondientes a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

CC.
GM
ARCHIVO
LMSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
PROVINCIA DE COTABAMBAS

Willinton I. Guzman Alarcon
DNI: 40995527
ALCALDE